



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/2001/L.33
24 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001
Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001
Tema 14 g) del programa
Cuestiones sociales y de derechos humanos:
derechos humanos

Suriname: proyecto de resolución

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 1993/56 de la Comisión de Derechos Humanos relativa a la importancia de la educación en la esfera de los derechos humanos como prioridad de las políticas educacionales¹,

Convencido de que la educación y la información sobre derechos humanos benefician a los sectores especialmente vulnerables de la sociedad, como los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas de edad, los pueblos indígenas, las minorías, los pobres de zonas rurales y urbanas, los trabajadores migrantes, los refugiados, las personas afectadas por el VIH/SIDA y las personas discapacitadas,

Reconociendo la importancia de la evaluación mundial de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos llevada a cabo por

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento N° 3 (E/1993/23), cap. II, sec. A.

la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que figura en el informe de la Alta Comisionada²,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la evaluación mundial de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004),

1. *Insta* a todos los gobiernos a que reafirmen sus compromisos y obligaciones de desarrollar estrategias nacionales de educación en la esfera de los derechos humanos que sean amplias, participativas y eficaces y que puedan incorporarse en un plan nacional de acción para la educación en derechos humanos como parte del plan de desarrollo nacional;

2. *Invita* a las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otras organizaciones intergubernamentales competentes a que enfoquen el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos desde una perspectiva que abarque todo el sistema;

3. *Invita también* a las organizaciones, organismos y redes regionales de derechos humanos (de mujeres, medios de comunicación, sindicatos, empresarios, confesiones religiosas, etc.) a que preparen programas de educación y programas de formación en la esfera de los derechos humanos y estrategias para una mayor distribución de material didáctico sobre derechos humanos en todos los idiomas posibles;

4. *Pide* a las organizaciones no gubernamentales que preparen y apliquen estrategias a fin de alentar y ayudar a los gobiernos a cumplir con su obligación de integrar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación de niños, jóvenes y adultos, y que ayuden a supervisar esas estrategias.

² Véase el documento A/55/360.